



ORD. : N° \_\_\_\_\_ /

Santiago,

ANT. ORD. N° 1104 de 10 de junio de 2024 de Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

MAT. Remite respuestas a las observaciones enviadas por MDSF al anteproyecto del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Sector Infraestructura.

ADJ. Respuesta a observaciones.

**DE : BORIS OLGUÍN MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**A : RODRIGO HENRÍQUEZ IZQUIERDO  
JEFE DIVISIÓN DE EVALUACIÓN SOCIAL DE INVERSIONES**

Junto con saludar, me dirijo a usted, en relación al proceso de actualización del Plan Sectorial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del sector Infraestructura, proceso regulado conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 16/2023 del Ministerio del Medio Ambiente.

Mediante el presente, remito a usted en documento adjunto las respuestas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinataria
- Gabinete Ministra de Obras Públicas
- División de Infraestructura Sostenible – DGOP
- Oficina de Partes DGOP

**Proceso N° 18736753**



Respuesta a observaciones enviadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Ordinario N° 1104/2024 del 14 de junio de 2024.

1. **Respecto de punto 3.3.2.3. Dimensión social (pág. 26), se requiere poder contar con una tabla de datos para conjugar la información indicada en el último párrafo, de tal forma de contextualizar y graficar en su totalidad los datos que allí se mencionan.**  
R. El subítem de Dimensión Social se abordó a modo general y a una escala nacional, por lo que desde un punto de vista de síntesis de la información se optó por no presentar tablas de datos desagregadas para la dimensión.
2. **Respecto de punto 3.4.5. Vulnerabilidades (pág. 34), se debe citar a pie de página la fuente desde la que se extrae la descripción realizada de las categorías de vulnerabilidades indicadas por Ministerio de Desarrollo Social y Familia en 2022.**  
R. La referencia se incluyó en bibliografía.
3. **Respecto del mismo punto anterior, y en relación con lo indicado en el punto 3.5.3. Incendios 2024 – Zona Central Región de Valparaíso (pág. 39), si bien se entiende que los incendios se pueden clasificar dentro de las vulnerabilidades como tal, es necesario que sean detalladas dentro de las tablas elaboradas en el punto 3.4.5., por lo que se recomienda incorporar los incendios como vulnerabilidades en el sector de Infraestructura.**  
R. Los incendios no corresponden a vulnerabilidades, sino que están vinculados con las amenazas climáticas derivadas de temperaturas extremas, por lo que se desarrolla en este punto.
4. **Respecto del punto 3.6. Diagnóstico Sectorial de Emisiones (pág. 40), en la Tabla 12, se hace mención a cifras destacadas en rojo, las cuales no aparecen en la tabla mencionada, por lo que se solicita corregir lo que corresponda.**  
R. Se corrige.
5. **Respecto del punto 3.6.1. Presupuestos de carbono (pág. 40), se recomienda trabajar solo con tablas oficiales y no con supuestos, toda vez que la metodología de cálculo de presupuestos de carbono eventualmente podría sufrir otras modificaciones no previstas actualmente.**  
R. Se revisó esta observación y se comprende el fondo, pero de igual forma se dejan, puesto que es un punto importante a la hora de calcular los presupuestos de carbono asociados a las medidas de mitigación.
6. **Respecto del punto 5.1. Proceso de Elaboración (pág. 50), se recomienda graficar proceso de elaboración, lo que, en conjunto con lo descrito en dicho punto, permitirá**

**una lectura más amena de la información acá presente. Para lo anterior, es importante incluir fechas tentativas del proceso.**

R. Debido a la cantidad de información solicita por el Reglamento de Instrumentos de Gestión del Cambio Climático, se decidió solo enumerar los hitos del proceso. En relación, a las fechas tentativas, se decide no incorporarlas, puesto que podría inducir a error al lector.

- 7. Respecto de punto 3.3.2.4. Dimensión económica (pág. 27), se indica lo siguiente: Se debe corregir redacción de segundo párrafo, para clarificar lo que allí se menciona; Se debe indicar si Ministerio de Obras Públicas cuenta con alguna herramienta y/o metodología para el cálculo de costos de inacción que sea aplicable a este punto.**

R. Se corrige el párrafo indicado y se le da una nueva estructura. En relación a la herramienta o metodología para el cálculo de costos de inacción, se debe mencionar que el ministerio no cuenta con ellas, por lo que se espera trabajar en este punto durante los siguientes años.

